

INFORME D.A.I.I. N° 40/2025

Asunción, 26 de agosto de 2025

1. ANTECEDENTES

La ley N° 1535 “De Administración Financiera del Estado, que establece en su artículo 61: *Auditorías Internas Institucionales: La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad, para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución: verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados*”.

El Decreto N° 1249/03 “Que aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”, el cual en su Artículo 4 dispone: “*La Auditoría Interna Institucional tiene como tarea principal ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados*”

La Resolución N° 434 del 3 de junio de 2015, que dispuso el cambio de la denominación de la Dirección de Auditoría Interna, la cual pasó a denominarse Dirección de Auditoría Interna Institucional, y fueron establecidas las funciones de la misma, siendo una función de dicha dependencia, la realización de actividades de control a partir de hallazgos detectados en los procesos de auditoría a efectos de determinar la existencia de hechos ilícitos que pudieran afectar al Ministerio de Justicia.

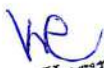
La ley 294/93 “De Evaluación de Impacto ambiental” y su decreto reglamentario N° 453/13, y el decreto modificatorio y ampliatorio 954/13, donde se hace referencia de los aspectos ambientales a llevar en cuenta en los proyectos presentados al Ministerio del Ambiente.

Informe Final Resolución CGR N° 1089/2023 Auditoria de Cumplimiento y Desempeño al Ministerio de Justicia – Aspectos Ambientales.

El Acta D.A.I.I. N° 56/2025 de Verificación In situ de fecha 13 de agosto de 2025.

www.ministeriodejusticia.gov.py




Ing. Agr. Korina Carballar
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Asunción - Paraguay



2. ALCANCE

En el marco de las funciones inherentes de la Dirección de Auditoría Interna Institucional, se realizó una verificación in situ de las distintas dependencias de la Penitenciaría Regional de Concepción (Área Administrativa, área predial, área de efluentes, tanque de gas (GLP), etc.), con el objeto de realizar un relevamiento de los aspectos ambientales.

3. DETALLE DEL TRABAJO REALIZADO

En base a la verificación realizada, esta Auditoría ha constatado cuanto sigue:

A. ÁREA PREDIAL Y OFICINA:

- Se constató que el establecimiento no cuenta con las documentaciones de carácter ambiental, tales como el Estudio Impacto Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental y la Resolución correspondiente a la última auditoría ambiental.
- En lo que respecta a la gestión de los residuos comunes, se observó la ausencia de una infraestructura adecuada lo cual dificulta su manejo seguro y conforme a las buenas prácticas ambientales.
- Así mismo, se verificó la existencia de un transformador en desuso esperando su disposición final.
- Por otra parte, en relación con las fumigaciones realizadas en el Penal, el Director informó que estas se efectúan regularmente y se registran en el libro de novedades, aunque no se dispone de planillas específicas para dicho fin.

B. ÁREA DESANIDAD

Se verificó que el área de enfermería dispone de recipientes específicos y adecuados para el almacenamiento temporal de residuos especiales, tales como jeringas y elementos punzocortantes, en cumplimiento con las normas de bioseguridad, los cuales son adquiridos mediante autogestión. Sin embargo, no se cuenta con bolsas destinadas a la disposición de los demás tipos de residuos patológicos.

C. ÁREA DE TANQUE DE GLP

Se constató la existencia de un tanque de gas en el área externa del establecimiento, el cual cuenta con estructura de protección; sin embargo, el techo no cubre la totalidad del equipo, se identifican objetos inflamables o inadecuados en sus alrededores y el área carece de señalización de seguridad.





D. CAPACITACIONES

Se constató la inexistencia de documentación que acredite la realización de capacitaciones en materia ambiental y gestión de residuos.

E. ÁREA DE EFLUENTES:

Se constató que los efluentes de la Planta de Tratamiento de Efluentes (tipo convencional) no están recibiendo el tratamiento correspondiente, debido a que la caseta de cloración se encuentra inactiva y, adicionalmente, está siendo utilizada como sanitario. Asimismo, se observaron registros sin tapas y acumulación de residuos en sus alrededores, lo que representa un riesgo potencial de contaminación ambiental y de seguridad.

Cabe señalar que, de acuerdo con lo indicado en la última auditoría, los efluentes son conducidos de forma cerrada hasta un cauce hídrico superficial, sin tratamiento previo, dado que la planta no cuenta con provisión de hipoclorito para el proceso de cloración.

F. ASPECTOS RELACIONADOS A SEGURIDAD INDUSTRIAL:

Se constató que el establecimiento dispone de extintores recargados y operativos; sin embargo, se identificaron otros que requieren recarga, mantenimiento o ser dados de baja, según corresponda. En cuanto al sistema de combate contra incendios (mangueras), este se encuentra actualmente inactivo. Asimismo, no se hallaron registros ni planillas que respalden la realización de mantenimientos preventivos o recargas periódicas del sistema contra incendios, incluyendo tanto los extintores como las bocas de incendio (hidrantes).

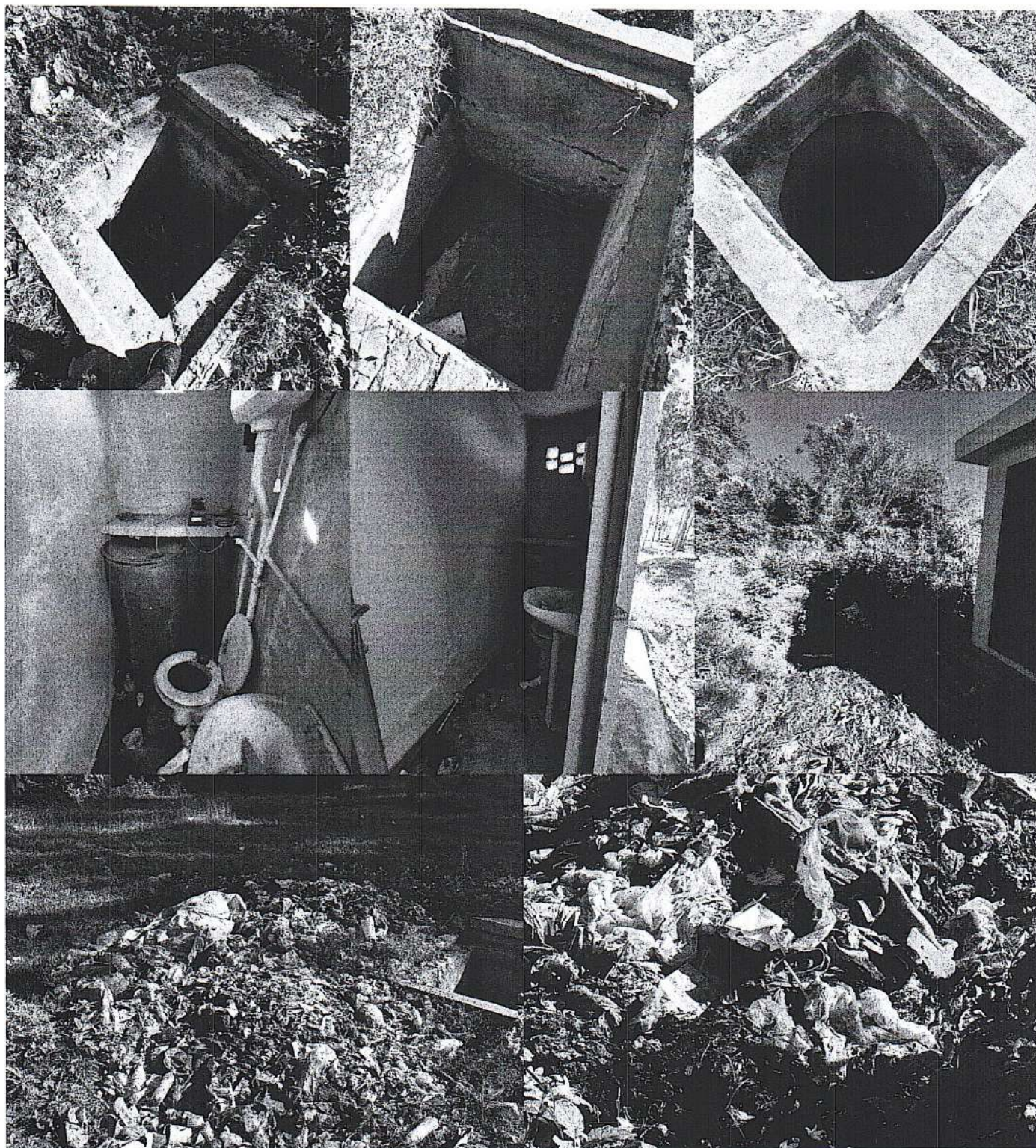


ke
Ing. Agr. Korina Carballar
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional



TOMAS FOTOGRÁFICAS

ÁREA DE EFLUENTES, REGISTROS DE DESAGÜES.



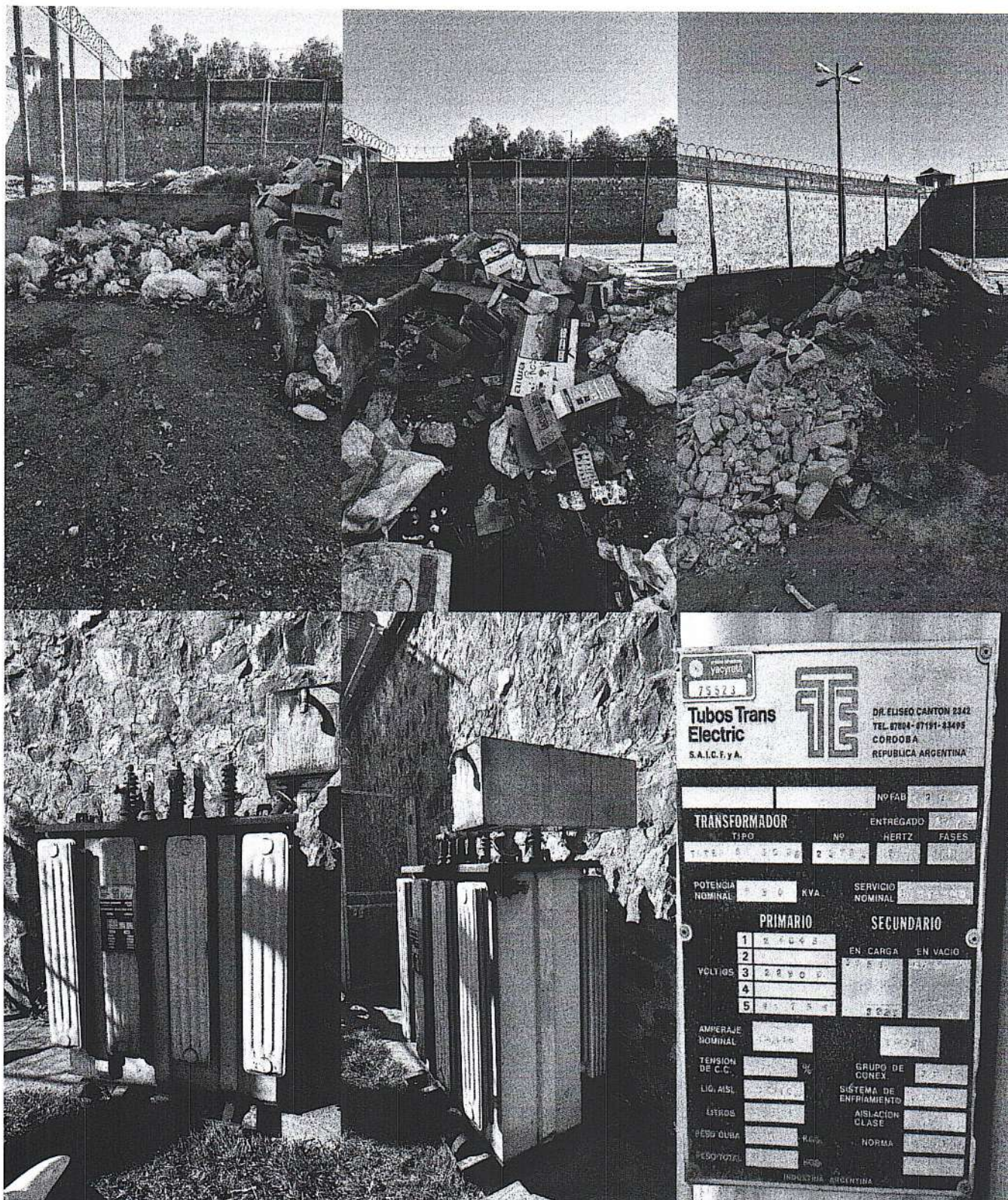
www.ministeriodejusticia.gov.py



ke
Ing Agr. Korina Carballar
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Asunción - Paraguay

ÁREA EXTERNA, RESIDUOS COMUNES.



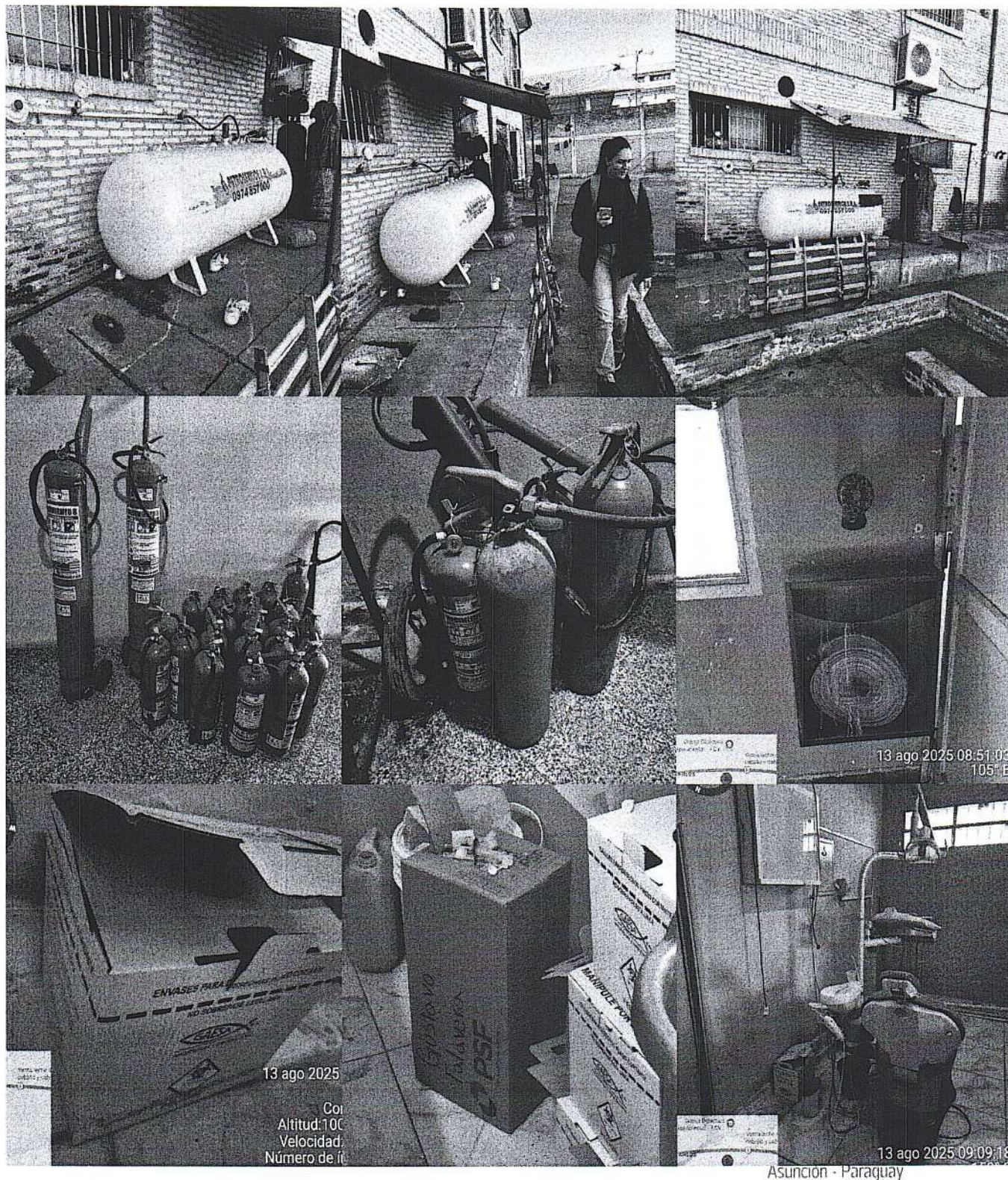
www.ministeriodejusticia.gov.py

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Asunción - Paraguay



hr
Ing. Agr. Korina Carballar
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

TANQUE DE GLP, SEGURIDAD INDUSTRIAL, ÁREA DE SANIDAD.



Asunción - Paraguay



Ing. Agr. Korna Carballar
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

CONCLUSIÓN GENERAL:

- Se constató la falta de documentación ambiental esencial (Estudio de Impacto Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación de la última auditoría ambiental).
- Se constató la falta de una infraestructura adecuada para la gestión de los residuos comunes, situación que dificulta su manejo seguro y el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales.
- Se constató la presencia de un transformador fuera de servicio, a la espera de su disposición final.
- No se dispone de planillas de registros sobre las fumigaciones realizadas en el lugar.
- La gestión de residuos punzocortantes es adecuada, ya que se cuenta con recipientes específicos adquiridos por autogestión; sin embargo, se identifican deficiencias en la disposición de otros tipos de residuos patológicos, debido a la falta de recipientes o bolsas adecuadas para su manejo.
- El tanque de GLP cuenta con medidas básicas de protección; sin embargo, presenta riesgos asociados a la cobertura parcial, la presencia de objetos inadecuados en su entorno y la ausencia de señalización de seguridad.
- No existen registros documentales de la realización de capacitaciones en materia ambiental ni de gestión de residuos.
- Los efluentes son descargados al cauce hídrico sin recibir tratamiento, debido a la falta de hipoclorito y a que la caseta de cloración se encuentra inactiva. Además, se observó que algunos registros carecen de tapas y hay acumulación de residuos en el área, lo que representa un riesgo ambiental y de seguridad.
- El establecimiento cuenta con extintores operativos; sin embargo, algunos requieren mantenimiento o deben ser dados de baja, según corresponda. Además, el sistema de combate contra incendios (mangueras) se encuentra inactivo y no se dispone de registros que respalden las acciones de mantenimiento preventivo.

RECOMENDACIONES:

Esta Dirección de Auditoría Interna Institucional recomienda a la Dirección de la Penitenciaria Regional de Concepción:

- Proveerse de la documentación oficial pertinente, como el Estudio de Impacto Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental y las Auditorías Ambientales. Esto permitirá un adecuado control y la implementación de mejoras alineadas con el plan de gestión ambiental.

- Implementar un registro de fumigaciones con datos completos (fecha, producto utilizado, cantidad, área).
- Establecer y mantener actualizadas planillas de control que registren la disposición final de los residuos comunes, el mantenimiento de extintores, del tanque de GLP y la realización de las fumigaciones.
- Coordinar el retiro del transformador en desuso o, en su defecto, implementar un sistema de contención para evitar riesgos de contaminación por posibles fugas de aceites.
- Gestionar la adquisición de recipientes o bolsas adecuados para la disposición de los demás tipos de residuos patológicos, garantizando su manejo seguro y conforme a las buenas prácticas de bioseguridad.
- Registrar y documentar las capacitaciones en materia ambiental y gestión de residuos.
- Mantener la caseta de cloración en condiciones óptimas de higiene y seguridad.
- Dar cumplimiento al Plan de gestión Ambiental, cuyo proponente es el Ministerio de Justicia según expediente SIAM DGCCARN N°6577/2019.
- Solicitar a la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios para que esta gestione ante la Dirección General de Administración y Finanzas:
 - El mantenimiento, la recarga o la disposición final de los extintores, garantizando siempre el cumplimiento de la normativa vigente sobre residuos peligrosos.
 - El mantenimiento del sistema contra incendios (mangueras) a fin de asegurar una respuesta efectiva ante situaciones de emergencia.
 - La provisión de hipoclorito para el tratamiento de los efluentes.
- Solicitar a la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios para que esta gestione ante la Dirección de Obras e Infraestructura:
 - La implementación de infraestructura adecuada para el almacenamiento inicial de residuos comunes, evitando el contacto con el suelo y la exposición a condiciones climáticas.
 - La ampliación del techo del tanque de Gas Licuado de Petróleo para cubrir completamente el equipo.
 - La provisión de tapas adecuadas para todos los registros y restablecer el funcionamiento de la caseta de cloración, asegurando la disponibilidad de hipoclorito, a fin de garantizar el tratamiento correcto de los efluentes y prevenir riesgos de contaminación.

ES MI INFORMEwww.ministeriodejusticia.gov.pyAvda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Asunción - Paraguay
Ing. Agr. Korina Carballar
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Mag. Ever R. Estigarribia G., Director
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Justicia